



DECRETO N° E - 562 / 2015 /

COLINA, 12 de Marzo de 2015.

VISTOS: El Memorándum N° 647/2015, de la Directora de Desarrollo Comunitario, El Decreto Alcaldicio E- 775/2013; Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, y en uso de las facultades que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración.

DECRETO:

1.- Modifíquese lo establecido en el Decreto E- 775/2013, que estableció la jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales al funcionario de Planta don Carlos Reveco Ahumada, grado 11°, de la planta de Técnicos de acuerdo al siguiente detalle:

Lunes	:	de 07:30 a 16:33 horas.
Martes y jueves	:	de 07:30 a 15:03 horas.
Miércoles y viernes	:	de 07:30 a 18:03 horas.

2.- Dejase constancia que la presente jornada ordinaria de trabajo comenzó a regir a contar del día 10 de Marzo de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal

CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/MNQ/mlc.

Distribución:

Administración Municipal
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Dirección de Adm. y Finanzas
Oficina de Personal
Oficina de Partes
Ley de Transparencia
Interesado
Archivo